

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5021/2018

BITÁCORA: 07/G1-0138/07/18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE
SIXTO ESTEBAN PINACHO POZADA
EJIDO CORAZON DEL VALLE



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de Julio de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0219/2018 de fecha 19 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Corazón del Valle, Cintalapa, D-07-017-COR-001/11, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 300.569 Metros cúbicos	30	74	103	20563761	20563790
Ejido Corazón del Valle, Cintalapa, D-07-017-COR-001/11, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 90.758 Metros cúbicos	15	104	118	20563791	20563805

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMAN A P A S

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad
Ing. Florentino Rosales Arroyo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 3 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0138/07/18

ALG/RTR/CASL/ASO/jmhc/MAYAO

